

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

---

INDICA  
N° int.: 2374250

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63.843

SANTIAGO, 21/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Bradley Regan MARILLIER nacido el 16/10/1975 en Sudafrica Republica De, pasaporte ordinario 449585702; Ethan MARILLIER nacido el 22/05/2005 en Sudafrica Republica De, pasaporte ordinario 476190384; Tristian VAN DER MERWE nacido el 20/01/1999 en Sudafrica Republica De, pasaporte ordinario 476190863; y Sheila May Rodrigues MARILLIER nacida el 12/07/1976 en Sudafrica Republica De, pasaporte ordinario 476945461, todos de nacionalidad SUDAFRICANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Bradley Regan MARILLIER de nacionalidad SUDAFRICANA, su conyuge Sheila May Rodrigues MARILLIER de nacionalidad SUDAFRICANA por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Ethan MARILLIER de nacionalidad SUDAFRICANA y su hijastro Tristian VAN DER MERWE de nacionalidad SUDAFRICANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

  
M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CDH/MCPS  
[9401-8] 21/09/2010  
correl: 13.579

Distribución:  
- Polint  
- DEM